

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 1035/2022

Viedma, 21 de diciembre de 2022.

VISTO: el expediente Nro. IRH22-47, caratulado: "AREA DE GESTION HUMANA - VIEDMA S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR JUBILACION AG. CRISTINA G. SALGAN)", las Resoluciones Nro. 739/13-STJ, 747/19-Pdcia.STJ, 606/21-Pdcia.ST, 337/22-Pdcia.STJ y 735/22-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Área de Gestión Humana con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la vacante generada en el referido organismo por la baja por jubilación de la agente Cristina G. SALGAN, dispuesta por Resolución Nro. 337/22-Pdcia.STJ.

Que por Resolución Nro. 739/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma, y por Resolución Nro. 747/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, cuya vigencia fue prorrogada por sus pares Nro. 606/21-Pdcia.STJ y 735/22-Pdcia. STJ.

Que a fs. 14 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 15 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 20 el Gerente de Gestión Humana dejó constancia que la postulante Yamila Belén GOMEZ ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial e informó que, si bien la vacante generada en el organismo a su cargo por la baja de la agente Salgan lo era en la Oficina de Desarrollo de la Carrera, considera de toda oportunidad y conveniencia asignar a la agente ingresante a la Oficina de Salud en atención a la situación que atraviesa dicha dependencia a su cargo.

Que por todo lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional,

corresponde tramitar la incorporación de la aspirante **Yamila Belén GOMEZ**, en la categoría de Escribiente, con destino a la Oficina de Salud dependiente funcional y jerárquicamente del Área de Gestión Humana con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Yamila Belén GOMEZ, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de ALTEC S.E o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 21/24 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **01/02/2023** , en la categoría de Escribiente, a la señora **Yamila Belén GOMEZ** (CUIL: 23-35058857-4), con destino a la Oficina de Salud dependiente funcional y jerárquicamente del Área de Gestión Humana con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Artículo 3°.- La agente Yamila Belén GOMEZ deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Yamila Belén GOMEZ que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de ALTEC S.E. o, en su defecto,

que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.